



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N°008-2022

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con veintitrés minutos del día quince de febrero de dos mil veintidós, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información MAG OIR N°008-2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [redacted], de hoy en adelante el SOLICITANTE, identificado con DUI [redacted], al respecto CONSIDERANDO que:

- i. El Solicitante presentó solicitud de información el día uno de febrero de dos mil veintidós, por correo electrónico a la OIR, siendo admitida el día tres de febrero de ese mismo año, en la cual solicita lo siguiente: "Detalle de cantidades y productos como semillas de frijol y maíz, abonos, pesticidas y todos aquellos relacionados a los programas que ese Ministerio lleva a cabo con este sector, por el periodo de 2015 a 2021. Requiero esta información del señor Miguel Ángel Crespo Chileno, [redacted]";
ii. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
iii. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
iv. Que la petición se fundamenta en los artículos 1, 2 y 3 de la LAIP, mediante los cuales concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4; y que lo requerido no se encuentra en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley;
v. Que se solicitó la información a la Dirección General de Economía Agropecuaria-DGEA, quien registra la información requerida; y que dicha unidad respondió en tiempo y forma a lo solicitado;
vi. Por tanto la suscrita oficial de información resuelve lo siguiente: entregar copia de correo electrónico de la DGEA en el cual se comunica información existente en esa dirección, de acuerdo a lo solicitado en el inciso i) de este oficio, referente a la entrega de paquetes agrícolas al señor Miguel Ángel Crespo Chileno;

NOTIFIQUESE

Licda. Ana Patricia Sánchez de Cruz
Oficial de Información MAG



Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA